

RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DEL PROYECTO: "FABRICACIÓN DE PRINCIPIOS ACTIVOS FARMACEUTICOS PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS", DE LA EMPRESA MOEHS CANTABRA, S.L. COMO COMO CONSECUENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE DOS NUEVOS RESIDUOS PELIGROSOS Y AUMENTO DE RESIDUOS ACTUALMENTE GENERADOS, ASÍ COMO ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE PRODUCTOS ACABADOS INCLUYENDO DOS NUEVOS PRODUCTOS SIN MODIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TOTAL AUTORIZADA.

Titular: MOEHS CANTABRA, S.L.

Expediente: AAI/001/2005.Mod.8.2020

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 18 de mayo de 2007, la Dirección General de Medio Ambiente, de conformidad con la legislación de aplicación en la materia, emite Resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada y se formula Declaración de Impacto Ambiental para el conjunto de instalaciones que conforman el Proyecto "*Fabricación de principios activos farmacéuticos para la elaboración de medicamentos genéricos*" de la empresa MOEHS CANTABRIA, S.L. instalaciones ubicadas en Requejada, el término municipal de Polanco.

Segundo. Con fecha 24 de enero de 2020, y número de registro de entrada 2020GCELCE012233, la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático recibe escrito por parte de la empresa MOEHS CANTABRA, S.L. en el que se solicita la modificación no sustancial irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada consistente en dar de alta dos nuevos residuos peligrosos, aumento de residuos actualmente generados, así como actualización de la tabla de productos acabados incluyendo dos nuevos productos sin modificación de la producción total autorizada.

Con el escrito se adjunta:

- Carta resumen de las modificaciones solicitadas.
- Formulario F-1 "Solicitud de Autorización Ambiental Integrada".
- Formulario F-13 "Comunicado de Modificación de instalación sujeta a Autorización Ambiental Integrada".
- Poderes de MOEHS CANTABRA, S.L. en materia medioambiental a favor de D. Eduardo Lax Quintana.



- Fichas de datos de Seguridad de los dos nuevos productos a generar: Trimebutina Base y Trimetafosfato Sódico.

Tercero. Con fecha 09/07/2020 y nº de registro 10.190 se requiere a MOEHS CANTABRA, S.L., para que presente información adicional.

Cuarto. Con fecha 22 de julio de 2020, y número de registro de entrada 2020GCELCE122811, la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático recibe el escrito por parte de la empresa MOEHS CANTABRA, S.L. aportando la documentación e información requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 10 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, el artículo 16 de la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y los artículos 38, 39, 40 y 41 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, recogen los supuestos de modificaciones de la Autorización Ambiental Integrada a instancia de parte.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y tal como se establece en el Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, el órgano competente para pronunciarse sobre las modificaciones que solicite el titular de una empresa sometida a Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Vista la documentación aportada por el promotor y el informe técnico emitido al respecto, y en aplicación del Artículo 40 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se considera que la modificación solicitada tiene el carácter de No Sustancial Irrelevante.

En virtud de todo lo anterior y de conformidad con la legislación aplicable, esta Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático





RESUELVE

PRIMERO. – Otorgar a la empresa MOEHS CANTABRA, S.L. con domicilio social en Polígono Rubí Sur, César Martinell i Brunet, 12^a, término municipal de Rubí y CIF: B-62020326, Autorización para una Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada del conjunto de las instalaciones que conforman el proyecto: “*Fabricación de principios activos farmacéuticos para la elaboración de medicamentos genéricos*”, ubicadas en Requejada, término municipal de Polanco.

SEGUNDO. - Modificar la Resolución del Director General de Medio Ambiente de 18 de mayo de 2007 por la que se otorga a la empresa MOEHS CANTABRA, S.L., autorización ambiental integrada, en los siguientes términos:

1.- En el artículo SEGUNDO, donde se resume la actividad desarrollada por el interesado, figura un listado de productos acabados de MOEHS CANTABRA, S.L., el cual, sin modificar la cuantía final de 2.354 toneladas anuales, queda sustituido por:

Identificación de la sustancia	Nº CAS	CNS
Acebutolol	34381-68-5	15
Ácido tiazolidín carboxílico	444-27-9	20
Lactato magnésico	18917-93-6	550
Lactato de Zinc	103404-76-8	75
Mebeverina clorhidrato	2753-45-9	0
Sulfato de amantadina	31377-23-8	50
Acetamido	880-52-4	60
Pidolato cálcico	31377-05-6	0
3-Hidroxi-1-aminoadamantano	702-82-9	30
Etodolac	41340-25-4	0
Pantoprazol	164579-32-2	60
Pidotimod	121808-62-6	20





Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

N/REF.: AAI/001/2005.Mod.8.2020

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
C/ Lealtad, 24
39002 SANTANDER

PRUV	4070-80-8	554
Quetiapine	111974-72-2	90
Venlafaxine	99300-78-4	60
Lactato de aluminio	18917-91-4	0
Duloxetina clorhidrato	136434-34-9	0
Isocams	60735-85-5	30
Vildagliptin	274901-16-5	0
Trimebutina maleato	34140-59-5	50
Polimero de Alilamina clorhidrato	107-11-9	0
Trimebutina base	39133-31-8	30
Trimetafosfato sódico	7785-84-4	200
Otros		460
Total		2354

2.- En el artículo SEGUNDO, apartado E.- GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN PLANTA, punto E.1.- Residuos Peligrosos, la tabla de residuos peligrosos queda sustituida por:

Código LER	Descripción del Residuo	Proceso Generador	Operación tratamiento	Cantidad generada (t)
07 05 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	Síntesis, decantación, fases acuosas	R2	250
07 05 03*	Líquido halogenado	Limpieza líquido agotado destilación	R13	110
07 05 04*	Líquido no halogenado	Limpieza líquido agotado destilación	R2	2.000



Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

N/REF.: AAI/001/2005.Mod.8.2020

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
C/ Lealtad, 24
39002 SANTANDER

07 05 13*	Sales y rechazos peligrosos	Fabricación	D15	50
08 01 13*	Restos de pinturas caducadas	Mantenimiento	R3	2
13 02 08*	Aceites usados	Mantenimiento	R13	4
15 01 10*	Envases de plástico vacíos	Materias primas	R13	30
	Bolsas de plástico impregnadas con PQ		D15	100
	Envases metálicos vacíos		R13	30
16 05 06*	Residuos de laboratorio	Reactivos, técnicas analíticas	D15	10
16 05 07*	Productos químicos inorgánicos que consisten en, o contienen sustancias peligrosas	Proceso productivo	D9	50
16 05 08*	Productos químicos orgánicos que consisten en, o contienen sustancias peligrosas	Proceso productivo	D15	50
20 01 33*	Baterías y acumuladores	Mantenimiento	R13	1

3.- En el artículo SEGUNDO, apartado E.- GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN PLANTA, punto E.2. - Residuos No Peligrosos, la tabla de residuos no peligrosos queda sustituida por:

Código LER	Descripción del Residuo	Proceso Generador	Cantidades generadas (t)
07 05 14	Sulfato potásico	Producción	1.200
15 01 03	Envases madera - Pallets	Embalajes	60





17 01 07	Escombros	Obras	25
19 08 12	Fangos EDAR	Filtración EDARI	1.200
19 12 01	Papel y cartón	Embalajes	100
19 12 04	Plástico y caucho	Embalajes	10
20 01 34	Baterías y acumuladores	Mantenimiento	1
20 01 40	Chatarra	Instalaciones	20

TERCERO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a MOEHS CANTABRA, S.L., Ayuntamiento de Polanco y Servicio de Prevención y Control de la Contaminación en relación con este procedimiento de otorgamiento de autorización ambiental integrada.

CUARTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno de Cantabria <https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/modificaciones-no-sustanciales>, así como un anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria.

QUINTO De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como de lo establecido en el artículo 148 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes (1 mes) a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Asimismo, en el caso de otras Administraciones Públicas interesadas, podrá interponerse Requerimiento Previo en los términos previstos en el Artículo 152 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Gobierno de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en idéntico plazo, contando a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.





GOBIERNO
de
CANTABRIA



Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

N/REF.: AAI/001/2005.Mod.8.2020

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
C/ Lealtad, 24
39002 SANTANDER

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el Recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE BIODIVERSIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo: Antonio J. Lucio Calero

MOEHS CANTABRA, S.L.

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

SERVICIO DE IMPACTO Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES

7

Firma 1: 03/09/2020 - Antonio Javier Lucio Calero
DIRECTOR/A GENERAL-D.G. BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO
CSV: A0600ABZ2D4ceHz8LvLUUUmtXiDJLYdAU3n8j

